

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Miércoles 8 de Junio de 1949

Núm. 127

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Ejemplar atrasado: 1,50 pesetas

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
Oficina de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios — SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

En el expediente incoado por el Ayuntamiento de Castrocontrigo para la jubilación del farmacéutico titular D. Carlos Fernández Alonso, la Dirección General de Administración Local, ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde prestó sus servicios, deberán contribuir al pago de la jubilación con las siguientes cuotas mensuales:

Santa Elena de Jamuz, 36,77 ptas.
Roperuelos del Páramo, 17,48 id.
Castrocontrigo, 28,27 id.

Cuyo total de 82,52 ptas. dozava parte de la jubilación concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Castrocontrigo recaudando de los demás para reintegrarse, conforme previene el art. 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, las cantidades que les corresponde aportar.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

León, 4 de Junio de 1949.

1906 El Gobernador civil interino,
Félix Buxó

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Francisco Serra Andrés, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a trece de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve en los autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia de Astorga, seguidos por D. Facundo Prieto Mendaya, mayor de edad, empleado particular y vecino de Luyego de Somoza, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal con D. José Cordero Alonso, mayor de edad, propietario y vecino de Quintanilla de Somoza, representado por el Procurador don Luis de la Plaza Recio y defendido por el Letrado D. Miguel Ballesteros Blázquez, y el Sr. Abogado del Estado, en la representación que por razón de su cargo ostenta, sobre declaración de pobreza del actor para litigar en juicio de desahucio y declarativo sobre reivindicación de bienes,

cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado de la sentencia que con fecha veintiuno de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos de confirmar y confirmamos en su integridad la sentencia apelada del Juez de primera instancia de Astorga, cuya parte dispositiva queda anteriormente transcrita.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado don Facundo Prieto Mendaya, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Vicente R. Redondo.—Teodosio Garrachón.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado expido la presente que firmo en Valladolid a 26 de Abril de 1949.—Francisco Serra Andrés.

1928 Núm. 408.—97,50 ptas.

Don Francisco Serra Andrés, Abogado y Oficial de la Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de

Valladolid a veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Ponferrada, seguidos por D. Antonio Sáez Segura, mayor de edad; casado, industrial y vecino de Madrid, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, con D. Paciano Gómez Bustos, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Ponferrada; representado por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio, y defendido por el Letrado D. Martín Reinoso Rodríguez y D. Narciso Vilastres Goll, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, declarado en rebeldía, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal sobre tercera de dominio; cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado D. Paciano Gómez Bustos, de la sentencia que con fecha veintiséis de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que sin hacer especial imposición de costas a ninguna de las partes representadas en este juicio, debemos de confirmar y confirmamos, enteramente, la sentencia que dictó con fecha veintiséis de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, en los autos de tercera de dominio, el Juez de primera instancia de Ponferrada.

Así, por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los apelados don Antonio Sáez Segura y D. Narciso Ullastres Coll, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Vicentes R. Redondo.—Teodosio Garrachón.—Aniano Alonso.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado expido la presente que firmo en Valladolid en 23 de Abril de 1949.—Francisco Serra Andrés.

1927 Núm. 407.—109,50 ptas.

Juzgado de primera instancia de Sahagún

Don Perfecto Andrés García, Juez de primera instancia de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, penden autos

de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por don Daniel Gutiérrez Gutiérrez, mayor de edad, viudo, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Ramón Fernández Hernández, contra D.^a Martina Doncel Güiles, también mayor de edad, soltera, frutera y de la misma vecindad, sobre reclamación de tres mil quinientas sesenta y una pesetas de principal y gastos de protesto y otras dos mil quinientas pesetas más que se calculan para costas, se embargó, tasó y se saca a pública y primera subasta, por término de veinte días, y como de la propiedad de dicha ejecutada, el siguiente inmueble:

«La mitad de una casa proindiviso, en el casco de esta villa, Avenida de Calvo Sotelo, sin número, compuesta de habitaciones altas y bajas y otras dependencias, sin que pueda precisarse su medida superficial; linda: por la derecha entrando, con casa de Casimiro Tocino; izquierda calle pública y espalda, casa y corral de Serafín López. Tasada en la cantidad de veinticinco mil pesetas.»

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis de Julio próximo a las doce horas; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma, habrán de consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos de la tasación; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que no existen títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Sahagún a primero de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Perfecto Andrés.—El Secretario, M. Marzán.

1921 Núm. 403.—84,00 ptas.

Anuncios particulares

Administración Principal de Correos de León

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil entre la oficina del Ramo de Cistierna y la de Sotillos de Sabero, sirviendo a Vegamediana, Santa Olaja de la Varga, Sabero, Saelices de Sabero y Olleros de Sabero (13 kms. de recorrido), en expedición de ida y vuelta diaria, bajo el tipo máximo de ocho mil pesetas anuales (8.000), tiempo de cuatro años y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Administración Principal y Estafeta de Cistierna, con arreglo

a lo prescrito en el párrafo 2.^o del artículo 1.^o del Real Decreto de 21 de Marzo de 1907 y la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.^o de Julio de 1911.

Se advierte al público que se admiten proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 6.^a (4,75), que se presenten en esta oficina y en la de Cistierna durante las horas de servicio, hasta el día 2 de Julio próximo inclusive, y que la apertura de pliegos se verificará en esta Administración Principal de Correos el día siete de dicho mes, a las once horas.

León, 6 de Junio de 1949.—El Administrador Principal. José del Río.

Modelo de proposición

Don, natural de, vecino de se obliga a desempeñar la conducción del correo, efectuando una expedición diaria de ida y vuelta, desde la oficina del Ramo de Cistierna a la de Sotillos de Sabero, sirviendo Vegamediana, Santa Olaja de la Varga, Sabero, Saelices de Sabero y Olleros de Sabero (13 kms. de recorrido), por el precio de ocho mil pesetas anuales (8.000 ptas.), con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de mil seiscientos pesetas.

Fecha y firma del interesado.

1939 Núm. 405.—85,50 ptas.

Sociedad Hullera Vasco Leonesa

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con las reglas estatutarias, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a Junta General Extraordinaria que se celebrará el próximo día 23 del mes actual y a las doce horas, en el domicilio social en esta capital, calle Legión VII. núm. 2, para tratar y deliberar sobre los siguientes asuntos:

1.^o Modificación de los artículos 23 y 38 de los Estatutos Sociales.

2.^o Ampliación de Capital.

León, 4 de Junio de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración.—El Secretario General.

1936 Núm. 409.—27,00 ptas.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León

Habiéndose extraviado la libreta número 52.269 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma quedando anulada la primera.

1908 Núm. 404.—15,00 ptas.